

JUZGADO FEDERAL

REMATE POR

ANGEL DANIEL TOLOSA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "FISCO NACIONAL c/OTRO CUIT. N° 20-08467730-3 s/Ejecutivo", Expte. N° 1637, Año 2015; se ha ordenado que el Martillero Corredor Público Ángel Daniel Tolosa, Mat. Prov. Fed. N° 804-382 (fs. 35), C.U.I.T. N° 23-22713022-9 (fs. 33); proceda a vender (fs. 57/58) en subasta pública el Inmueble cuyo embargo a fs.27 inscripto en el Registro General de la Propiedad al N° 124555 de fecha 15/09/16, el día 31 de Octubre de 2018 a las 11:00 horas, o el día hábil inmediato posterior, si aquel no lo fuere; para que tenga lugar la subasta ordenada en estos autos. La misma se realizará por ante el Hall del Edificio de AFIP (según acordada art. 493 del C.P.C. y C.) sito en Calle Mitre N° 845 de dicha ciudad. Provincia de Santa Fe. El inmueble sale a la venta el 50% proporcional del avalúo fiscal (fs. 36), con base de \$ 67.238,51, si no hubiere postores seguidamente con la retasa del 25%, o sea \$ 50.428,88 y de persistir la falta de postores seguidamente sin base y al mejor postor, cuya descripción es la siguiente a fs. 40/41: "don Guido Erwin Sager, dona en favor de sus hijos: Omar Guido Sager y doña Inés Beatriz Sager en condominio de partes iguales, la Nuda Proiedad, con reserva del Usufructo de una fracción de terreno de campo, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en jurisdicción del Distrito Malabrigo, Departamento General Obligado, de esta Provincia de Santa Fe, designada como Lote Número Diez (10), en el plano de mensura y división practicado por el agrimensor Horacio E. Schlie, e inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el Número 26.992, que cita su título, compuesta de Mil ochocientos dos metros veinticinco centímetros en su lado Norte; mil quinientos ochenta y nueve metros treinta centímetros en su costado Sud; Mil siete metros sesenta y cinco centímetros en su lado Oeste, mientras que su lado Este lo forma la línea sinuosa del Arroyo Malabrigo, encerrando una superficie total, libre de caminos Ciento Sesenta y Seis hectáreas, Noventa y Siete centiáreas, y Ciento Diez Mil Trecientos Setenta y Cinco centímetros cuadrado, lindando: Al Norte con el número 9, de este mismo plano que se adjudicara a Luis Edmundo Sager; al Sud, camino en medio que señala el limite entre los departamentos General Obligado y San Javier, en parte con el lote Número 14 de este mismo plano que se adjudicara a Federico Diego Sager y en parte con propiedad de Matilde E. de Santa Cruz al Este, con el Arroyo Malabrigo y al Oeste, camino en medio, en parte con el lote número 12 de este mismo plano, que se adjudicara a Carlos Adolfo Sager, y en parte con el lote N° 13 de este mismo plano, que se adjudicara a Adolfo Rafael Sager, todo ello según mensura". El Registro General de Santa Fe (fs. 46 a 49), informa en aforo N° 135471 al 22/08/18; que el demandado no posee inhibiciones; y en aforo N° 135470 al 22/08/18 que subsiste dominio a nombre del demandado, Parte Indivisa, no posee hipotecas, que si registra embargos: aforo N° 91979, de fecha 26/08/14; Expte.3694, Año 2014; Fisco Nacional (AFIP) c/Otro s/Medida cautelar que se tramitan ante el Juzg. Federal de 1era. Inst. de Reconquista, Santa Fe; por \$ 5.577.069,49.- obs.: parte indivisa, aforo N° 124555, de fecha 15/0/16; expte.1637, año 2015; Fisco Nacional c/Otro s/Ejecucion fiscal que se tramitan ante el Juzg. Federal de 1era. Inst. de Reconquista; por \$ 6.832.133,68. OBS.: Parte Indivisa. Informa la A.P.I. (fs.55/56) a fecha 08/08/18; P.I.I. N° 03-23-00-618810/0002-8 que adeuda períodos 2018, Cuota 1 por \$ 910,98.- Convenios Pendientes: Sin Observaciones. Apremios Pendientes: Sin observaciones. La Municipalidad de Malabrigo (fs. 44/45) informa al 09/08/18 lo siguiente: Que el demandado - CUIT N° 20-08467730-3 no presenta deudas sobre tasas o contribuciones de Mejoras en este Municipio. El Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe informa a fs. 51/52 sobre la partida inmobiliaria en autos N° 03-23-00-618810/0002-8; Polígono N° PA, Parcela N° 496, Rural, Sup. Terreno 166,9745 Has., Avalúo Fiscal \$134.477,03.- Punto Geofísico 1 : -29° 24 33.38209" S y 59° 47 12.89743" W.- El Sr. Oficial de Justicia Ad-Hoc (fs. 50) pudo constatar en fecha 23 de julio de 2018, lo siguiente: "...en la finca donde accedimos por camino público de tierra aprox a 15 km al Oeste de la Ruta Prov. 1. En las fincas sus portones de acceso estaba con candados, nos acercamos a un casco donde no había gente alguna, procedimos a caminar dentro del campo. El mismo esta alambrado perimetralmente bueno, con divisiones con alambre eléctrico. El fondo no posee alambre alguno ya que limita con el Arroyo Malabrigo. El casco un vivienda de material en mal estado, galpón deteriorado, molino y aguadas. Corrales con bretes mangas, baño de inmersión completo cargador., ensenadas. Se divisa animales vacunos el mismo, todo con pasturas naturales, parte de monte abierto característica de la zona. Agua de buena calidad, posee electrificación rural. No dando para mas damos por terminado el acto.... ". Condiciones: El eventual comprador deberá abonar en al acto en dinero en efectivo el 10% del precio de compra en carácter de seña y a cuenta del precio total con más el 3% en concepto de comisión de ley del martillero corredor actuante (mínimo ley 1,8 JUS) e I.V.A. si correspondiere sobre la misma y el saldo, incluyendo impuestos y/o sellados provinciales y/o nacionales e I.V.A. si correspondiere, al aprobarse la subasta, dejándose constancia que los impuestos, tasa y/o contribuciones serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de aprobación del remate, como así también todo otro impuesto o sellado que pudiere derivar de este acto, como gasto por la trasferencia dominial a su nombre que también serán a su cargo. El adquirente deberá conformarse con los títulos o constancia de autos, en su caso y después del remate no se admitirá reclamo alguno por falta e insuficiencia de los mismos. Publíquense edictos de ley conforme lo dispuesto en los arts. 67 y 492 del CPCC. Autorízase la confección de cuatrocientos volantes de remate. Notifíquese. Informes en la Secretaría del juzgado. Representante legal de la AFIP y/o al Martillero actuante. Ángel Daniel Tolosa, en calle 9 de julio N° 1111 de la ciudad de Reconquista, Tel. 03482-633856. Reconquista, 22 de octubre de 2018. - Fdo. Dr. Aldo Mario Alurralde - Juez Federal de 1° Instancia - Andrea S. Ingaramo de Ramseyer, Secretaria.

S/C 372237 Oct. 26 Oct. 30

POR

SONIA DE GIOVANNI

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: FERNANDEZ GRACIELA M. c/Otros L.C. 2.399.235 - D.N.I. 11.555.649 - D.N.I. 6.262.934 - D.N.I. 6.367.929 s/División de Condominio" - Expte: CUIL 21-00028651-3, que la Martillera Pública Sonia De Giovanni, Mat. Nº 658, (CUIT. 27-16483736-5), proceda a vender en pública subasta el día 12 de Noviembre de 2018 a las 17 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil, la que se realizará en la Sede del Colegio de Martilleros de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 9 de Julio 1426 de esta ciudad. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal y se adjudicara al mejor postor, en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente el bien con la retasa del 25% y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor: (fs. 231) Un inmueble: Base - \$ 37.602,72 (Pesos Treinta y Siete Mil Seiscientos Dos c/72 ctvos). Ubicado en la calle Fray Mamerto Esquiú Nº 2848 de esta ciudad. Pcia. SFe (fs.221) Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el Dominio Nº 37.304- Tomo Nº 149 Par - Folio Nº 1431 - Dpto: La Capital. Una fracción de terreno, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, ubicada en esta ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital de esta provincia, sobre calle Fray Mamerto Esquiú sin número entre las calles de M. Parpal y Primero de Mayo, que según título la constituye el lote número siete comprendido en la Sección Octava del plano levantado por el Agrimensor Arturo Lomello correspondiente a la subdivisión de un inmueble denominado "Villa Calcagno", ubicada al Norte de esta ciudad, en el kilómetro 2, compuesto dicho lote de diez metros de frente al Sur, por cuarenta y cinco metros de fondo. Lindando: al Sur con calle pública (hoy Fray Mamerto Esquiú); al Norte, con don Juan B. Domingo y Don Juan Calcagno; al Este, con el lote número Seis y al Oeste, con Domingo Calcagno (fs. 199/203). Informa el registro de referencia que el dominio subsiste a nombre de las partes. No registra Hipotecas, Inhibiciones, Si Embargo. Aforo Nº 056671. Reutemann Enrique Roberto c/Otros s/Apremio. Expte CUIJ 21-01976441-6 - Juzgado Distrito. C.C. 11 Nom. SFe. \$ 5.078,85 - Fecha 28/04/17. (fs. 205) A.P.I. informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria Nº 10-11-05-124437/0000-7; adeuda los siguientes períodos: T/2013 - T/2014 - T/2015 - T/2016 - T/2017 -1-2-3-4-5/2018, la suma \$ 15.382,15 - Fecha: 19/09/18 -(Fs. 206) Municipalidad de Santa Fe, Padrón Nº 0029446, Consta certificado de libre deuda por Contribución de Mejoras. Fecha 19/9/18. (fs. 212). Tasa General de Inmueble. Gestión Comercial. Moratoria Nº 10445/99, período: 20/01/94 hasta 20/06/98 - s/m. importe \$ 450,89 honorarios. Ejecutivo 88001057/2010 - Ejecutor F1-Ejecutivo. 100066554/2015. Ejecutor Sedlacek Federico. Período: 4/2010 hasta 11/12/2014 - \$ 22.123,49 - Honorarios \$ 1.528 y \$ 1.038 - Período. 12/01/2015 hasta 10/09/2018 - \$ 32.075,58 - Fecha. 14/09/2018 (fs. 218) - Aguas Santafesinas, Cuenta Nº 129-0028396-000-9, adeuda la suma de \$ 38.814,85. Fecha. 12/09/18 (fs.236). Constatación Judicial. En fecha 21/09/18,Fui atendido por una persona que dijo llamarse Cristian Fernández y tener D.N.I. 22.193.392 a quién impuese del carácter de mi cometido, dándole integra lectura...expresa que vive en el lugar (y lo cuida) en su carácter de heredero. Seguidamente se procede a constatar que el inmueble esta constituido con techo de chapas con cielorraso con cemento tirantes de madera y sectores sin cielorraso, con paredes revocadas y otros sin revoques, pisos granito, cemento y de tierra, aberturas de chapa y madera, esta compuesta de cochera, jardín, galería semicubierta, tres dormitorios, comedor, cocina, baño, lavadero, un cuartito, un depósito, patio en el fondo del terreno, servicios que posee luz, agua corriente, cloacas ,pasa el gas por la calle pero la casa no tiene. El estado de conservación: existen manchas de humedad, caída de revoques, rajaduras en la pared, falta de pintura, arreglo y mantenimiento en general. Ubicación: No lindan negocios con la casa, que se encuentra sobre calle pavimentada entre las calles 1º de Mayo y 9 de Julio a tres cuadras de Av. Fdo. Zuviría. Consta que la MP Sonia De Giovanni procedió a tomar fotografías y que las fotos certificadas se acompañan al presente." Condiciones: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta o a los 40 días corridos desde la fecha de remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio; b) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas, a partir de la fecha de remate y que pesan sobre el inmueble. No se admitirá la compra en comisión. Se hace saber quién resulte adquirente que en ocasión de los trámites inherentes a la inscripción del dominio, el Tribunal podrá exigir la intervención de un letrado patrocinante, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto, (conforme el último párrafo del art. 323 de la ley 10.160). Asimismo, deberá el adquirente realizar la verificación parcelaria prevista en los art.8,9 y 12 de la ley 26.209/06 a su cargo. En tal caso se deberá cumplir con el art.34 de la ley 6767 con relación a la representación letrada del comprador. Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del CPCC., si correspondiere. Se publica edictos por el término del ley en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales. Informe en Secretaría y/o a/Martillera. Tel. 342-5474850 - Santa Fe, 22/10/18 - Fdo. Dr. Daniel Maurutto (Secretario).

\$ 235 372243 Oct 26 Oct. 30
